

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00324-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el escrito y anexos que anteceden, no se tienen en cuenta los mismos como quiera que el trámite dado a la notificación de la parte demandada, no cumple con lo Dispuesto en el Decreto 806 de 2020, pues entre otros aspectos, la parte demandante debe tener en cuenta que la atención presencial en la sede judicial es excepcional y por ende las notificaciones se efectúan en la forma y en los términos como lo ordena el artículo 8º del citado Decreto.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd18ae31161fe94ded9cb6c56e71c772c70628703c9464d3eb6d854b6
321ca5c**

Documento generado en 19/01/2021 09:40:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>